

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo Señor Juez que, dentro del presente proceso con Rad. 2006-01094, este se encuentra extraviado desde hace algunos días y a pesar de las múltiples ocasiones en que se ha buscado en las instalaciones del Juzgado e incluso en el archivo, además consultarse en las listas de procesos enviados y en trámite de digitalización, así como en la Oficina de Apoyo Judicial y la Secretaria de la Sala Laboral, ha sido imposible su ubicación. Le hago saber que el proceso al momento de su pérdida tenía como última actuación, orden de envió de auto por auto 15 de diciembre de 2020, al TSM - Sala Laboral, a efectos de surtir recurso de apelación en contra del auto que liquido las costas procesales. A su Despacho para lo pertinente.

*Luz Amparo Vélez Gallego*

Luz Amparo Vélez Gallego  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2006 01094 00

De conformidad con el informe secretarial anterior y acudiendo a lo preceptuado en el Art. 126 del Código General del Proceso, de oficio se ordena la reconstrucción del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, instaurado por GLORIA AMPARO CADAVID CASTRILLON en contra del I.S.S., y para tal fin se ordena citar a los apoderados de las partes para que asistan a la AUDIENCIA DE RECONSTRUCCION DEL EXPEDIENTE, para el próximo miércoles siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021) a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

Oportunidad dentro de la cual se comprobará la actuación surtida dentro del proceso y el estado en el que se encontraba el mismo al momento de su pérdida, y allí mismo, se resolverá sobre la reconstrucción. Se les informa a los apoderados que deberán aportar al proceso el día de la diligencia, las pruebas en digital y documentos escaneados que reposen en poder de cada uno y con el fin de anexarlos al nuevo expediente.

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará según las directrices actuales del Decreto Legislativo 806 de 2020 de manera virtual, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que, con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al email [j11labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) a fin de garantizar la diligencia.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO

JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 78 fijados en la Secretaria del Juzgado hoy 10 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



Luz Amparo Vélez Gallego  
Secretaria

**Firmado Por:**

**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE**  
**MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**66f2d7bcb0ef79144c59a72a275b8a3c891eeb658330bf200ceb88afbbfdb69a**  
Documento generado en 09/06/2021 03:46:25 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**